



DECRETO N°

864

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LUIS EDUARDO HARO LOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	LUIS EDUARDO HARO LOBOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
-SUPERVISAR Y ASESORAR EL CONTINUO DEL PROCESO INTERVENTIVO LLEVADO A CABO POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO, APORTANDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE CALIDAD Y CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA DIVERSIDAD DE MUJERES ATENDIDAS EN EL CENTRO. -PROPORCIONAR ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE CASOS PRESENTADOS EN REUNIÓN DE EQUIPO A FIN DE OTORGAR RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN. -PROMOVER EL DIÁLOGO Y LA REVISIÓN EN EL ESPACIO COLECTIVO DEL PROPIO QUEHACER CLÍNICO DESDE UNA MIRADA CRÍTICA Y REFLEXIVA DE LA PROPIA PRAXIS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONAL. -IDENTIFICAR ÁREAS CRÍTICAS ASOCIADAS AL DESGASTE PROFESIONAL QUE SEAN PERTINENTES DE ABORDAR EN EL MARCO DEL TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS TERAPÉUTICOS. -APOYAR METODOLÓGICAMENTE LA REVISIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE EJERCICIOS PRÁCTICOS COMO ROLE PLAYING, ANÁLISIS DE TEXTOS Y ANÁLISIS EN SOPORTE AUDIOVISUALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$10.889.928
ENERO	\$907.494			
FEBRERO	\$907.494			
MARZO	\$907.494			
ABRIL	\$907.494			
MAYO	\$907.494			
JUNIO	\$907.494			
JULIO	\$907.494			
AGOSTO	\$907.494			
SEPTIEMBRE	\$907.494			
OCTUBRE	\$907.494			
NOVIEMBRE	\$907.494			
DICIEMBRE	\$907.494			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.003

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$10.889.928.- Diez millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAI ME/vrf/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

